



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2468/
Carátula N° 6857 de 21.09.2011

ORD. N° 4514 /

ANT.: Su solicitud de Fecha 20 de Septiembre de 2011.

MAT.: LAMPA: Art. 55° LGUC, informa sobre Equipamiento Comercial "Venta de Maquinaria Agrícola, Productos de Jardinería y Plantas Ornamentales".

SANTIAGO, 27 SEP 2011

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS PEÑA FAUNDEZ

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la construcción de edificaciones de carácter comercial para la "Venta de Maquinaria Agrícola, Productos de Jardinería y Plantas Ornamentales" en el predio rural ubicado en "Parcela 2, Hijueta 3, Fundo Los Cerrillos", Rol de Avalúo N° 872-7, Comuna de Lampa, propiedad de Inmobiliaria y Comercial Los Espinos S.A.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted, lo siguiente en relación a su proyecto:

- Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
- Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
- Actividad permitida el Área de Interés Silvoagropecuario Exclusivo.
- Tiene Informe Favorable de la Secretaria Ministerial de Agricultura.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado, dado el alto nivel de consolidación de su entorno.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 460 m2 de los que 230 m2, serán destinadas a venta de Maquinaria Agrícola y Jardinería y 230 m2 destinadas a venta de Plantas Ornamentales, ambas en un terreno 25,9 ha.

*que en otras...
Sr. Carlos Peña Faundez
20/10/11
16 477 413-9*



3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de las señaladas en el informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, en su ORD. N° 424 de 28.07.2011

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/ERA/fgg

Incluye: Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Carlos Peña Faundez.
Teléfono: 09 842 91 74

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
ER11-72